

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA
DE AUTORIZACIÓN AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
PARA LA DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE FE PÚBLICA
EN D.ª Mª. DOLORES GODOY PALMA, JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA
DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD

De acuerdo con el informe-propuesta del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de 30 de junio de 2026 y con Código Seguro de Verificación ('CSV') uSgOL+jefgT8UjbPd9R7/w== (verificable en <https://valida.malaga.eu/verifirma/>).

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante Resolución de este órgano de 11 de mayo de 2026 y con n.º de orden 2026/7183, se autorizó al Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local («TOAJGL») del Ayuntamiento de Málaga («Ayuntamiento») encomendar en el Oficial Mayor y delegar en funcionarios propios de la corporación el ejercicio de determinadas funciones de fe pública que la normativa de régimen local reserva al TOAJGL; así como la revocación de todas las delegaciones existentes que se opusiesen, contradijesen o resultasen incompatibles con las nuevas delegaciones.
- (2) El Concejal-Delegado del Área de Recursos Humanos y Calidad, mediante escrito de 1 de junio de 2026 y con Código Seguro de Verificación LH8gR1pYRKOZ/aRQ832mFw== (verificable en <https://valida.malaga.eu/>), expuso que la revocación de la delegación de funciones de fe pública a favor de D.ª Mª. Dolores Godoy Palma puede alterar el normal funcionamiento del Servicio de Gestión Económica que dirige la Sra. Godoy Palma y del propio Área de Recursos Humanos y Calidad del que forma parte dicho servicio. Por ello, el Concejal-Delegado solicitó que se delegase, de forma excepcional, el ejercicio de ciertas funciones de fe pública en la Sra. Godoy Palma.
- (3) El artículo 15.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, permite encomendar, previa autorización de la Alcaldía, el ejercicio de funciones atribuidas al TOAJGL a puestos de colaboración inmediata y auxilio. Por su parte, la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permite al TOAJGL delegar el ejercicio de algunas de sus funciones de fe pública en otros funcionarios del Ayuntamiento. En concreto, esta disposición permite la delegación de las



funciones de fe pública relativas a los actos y acuerdos de órganos unipersonales y las demás funciones de fe pública no atribuidas expresamente a la Secretaría General del Pleno, a la Concejalía-Secretaría de la Junta de Gobierno Local y a la secretaría del consejo de administración de las entidades públicas empresariales locales.

- (4) Teniendo en cuenta el gran volumen de funciones de fe pública atribuidas al TOAJGL y la ausencia de un número suficiente de puestos de colaboración inmediata y auxilio al mismo, así como las circunstancias concurrentes, se considera oportuno atender a la solicitud de autorización del TOAJGL; permitiendo la delegación de algunas de sus funciones de fe pública en la funcionaria del Ayuntamiento D.^a M^a. Dolores Godoy Palma, Jefa de Servicio de Gestión Económica del Área de Recursos Humanos y Calidad.

En virtud del artículo 124.4.b) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 15.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,

RESUELVO

Único. Autorizar, en los términos indicados a continuación, al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local la delegación del ejercicio de ciertas funciones de fe pública en D.^a M^a. Dolores Godoy Palma, Jefa de Servicio de Gestión Económica del Área de Recursos Humanos y Calidad del Ayuntamiento.

Uno. Ámbito de la delegación y funciones de fe pública comprendidas en la misma

Se delega en D.^a M^a. Dolores Godoy Palma, Jefa de Servicio de Gestión Económica del Área de Recursos Humanos y Calidad del Ayuntamiento, el ejercicio, en el ámbito material de dicho servicio, de las siguientes funciones de fe pública:

- a. Transcribir resoluciones de órganos unipersonales al Libro de Resoluciones del Ayuntamiento.
- b. Notificar resoluciones de órganos unipersonales.
- c. Disponer que se publiquen, cuando sea preceptivo, los actos de los órganos unipersonales y los acuerdos de la Junta de Gobierno Local en los medios oficiales de publicidad, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica; así como la certificación o emisión de diligencia acreditativa de haberse producido la misma.

Dos. Ejercicio de las funciones de fe pública delegadas

1. Las funciones de fe pública que se ejerzan en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.



2. Las funciones de fe pública delegadas estarán sujetas, en su caso, a los criterios, instrucciones y mecanismos de control que establezca el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

3. La presente delegación de funciones de fe pública atribuidas por la normativa al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local no impedirá su ejercicio directo por el anterior ni su ejercicio por otro personal delegado de acuerdo con los términos de las delegaciones autorizadas por Resolución de la Alcaldía de 11 de mayo de 2026 y con n.º de orden 2026/7183.

Tres. Traslado y publicidad

1. La presente delegación será trasladada al personal funcionario a que refiere.
2. La delegación de funciones de fe pública aquí contenida será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento la presente delegación, con indicación del sujeto delegado, las concretas funciones delegadas y su ámbito material.

Cuatro. Fecha de efectos

La presente delegación surtirá efecto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, desde la fecha de puesta en funcionamiento de los módulos de tramitación administrativa, de resoluciones y de órganos colegiados del Sistema Integral de Tramitación Administrativa Electrónica ('SITAE') del Ayuntamiento; fecha que será establecida por la Concejala delegada del Área de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones y que será objeto de publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento junto con el texto de la presente delegación.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Francisco A. Merino Cuenca

EL ALCALDE – PRESIDENTE

Francisco de la Torre Prados

DOY FE:

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL o funcionario en quien delegue

Firmado por: MERINO CUENCA, FRANCISCO ALEJANDRO Fecha Firma: 30/06/2026 14:48 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 04/07/2026 00:54 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 06/07/2026 10:11 Emitido por: FNMT-RCM
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 06/07/2026 10:15 Emitido por: FNMT-RCM

